



Javier Pascual Rosas

CONTACTO

✉ jpascualr@fajam.edu.pe

☎ +51 942 517 497

📍 Puerto Bermúdez-Pasco, Perú

IDIOMAS

Español: Básico

Asheninka: Avanzado

Asháninka: intermedio

SOFTWARE

Excel ● ● ● ● ●

PowerPoint ● ● ● ● ●

Word ● ● ● ● ●

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Manejo de crisis
- Planteamiento estratégico
- Capacidad de negociación
- Otra competencia.

PERFIL

Me considero una persona seria responsable con muchas ganas de aprender, dinámico y creativo, con facilidad de adaptación y capacidad de trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, con iniciativa para resolver problemas eficientemente y lograr las metas y objetivos de la institución.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 15/03/2022
A 31/12/2022
Pto.Bdez, Perú

Instituto De Educación Superior Pedagógico Fray Ángel
José Azagra Murillo
Docente EIB

De 03/03/2020
A 31/12/2020
Pto.Bdez, Perú

Instituto De Educación Superior Pedagógico Fray Ángel
José Azagra Murillo
Docente EIB

De 01/03/2019
A 21/05/2019
Pto.Bdez, Perú

I.E. N°30231 Platanillo
Docente EIB

De 01/03/2018
A 31/12/2018
Pto.Bdez, Perú

I.E. N°34683 Manichari
Docente EIB

De 01/03/2017
A 31/12/2017
Pto.Bdez, Perú

I.E. N°34277 San Pablo
Docente EIB

De 01/03/2016
A 31/12/2016
Pto.Bdez, Perú

I.E. N°34410 Sardis
Docente EIB

De 01/04/1983
A 31/12/2015
Pto.Bdez, Perú

I.E. N°34417 Miritiriani
Docente EIB

De 06/06/1982
A 31/12/1982
Pto.Bdez, Perú

I.E. N°34683 Buena ventura
Docente EIB

De 01/04/1982
A 31/05/1982
Villa Rica, Perú

I.E. N°34683 El Milagro
Docente EIB

EDUCACIÓN

1998

Titulado en: Profesor de Educación Primaria

Pucallpa, Perú
Yarinacocha

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe

1986

Curso de capacitación de Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe Yarinacocha
Pucallpa, Perú *Educación secundaria*

ESPECIALIZACIÓN

Gestión Pedagógica

Universidad Nacional De Trujillo

Educación Bilingüe Intercultural

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

CAPACITACION

- III actualización regional en tecnología
- I Seminario regional educación digital en el marco de la interculturalidad
- Otros.

FORMACION ACADEMICA

Nº 184827



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA



A Don(ña)

JAVIER PASCUAL ROSAS

TITULADO (A) en **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO**
" BILINGÜE "

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **PUCALLPA** a los **SEIS** días del mes de **DICIEMBRE** de **2019**



[Firma]
D. JUAN ERNESTO RÍOS ANGELES
C.M. N° 1000004927
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL



[Firma]
Dra. Edna Tello Ríos
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Firma]
INTERESADO

49

36

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGISTRO
Nº de Folio 3
No. de Registro de Título 1009-2019-EDU
Fecha 25-10-2019
BILINGÜE
Dr. JUAN ERNESTO RIOS
C.M. N° 1000004
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

Dirección Regional: DE EDUCACION DE UCAYALI

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) JAVIER

PASCUAL ROSAS

Nacido en PUERTO BERMUDEZ OXAPAMPA PASCO
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 21 DE MAYO DE 1954 D.N.I N° 04320243

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS PEDAGOGICOS

con el N° 009402-P-DREU de conformidad con la R.D. N° 001330-06 DIC 2019



Enrique Pezo Ruiz
C.M. N° 1000008215
Técnico Administrativo II
Actas, Certificados y Títulos



Dr. Educ. Zaida Socorro Rojas Rufino
Especialista Administrativa II, Registro General
DREU

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION UCAYALI

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001330 - 2019-DREU

ADMINISTRACION REGIONAL
EXPEDICION E INSCRIPCION
DE TITULOS PEDAGOGICOS
PROGRAMA PROFESIONALIZACION

Pucallpa,

06 DIC 2019

Visto el Expediente N° 010793 - 2019 y demás documentos que se adjuntan con 11 folios sobre Expedición e Inscripción de Título Pedagógico;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente egresado del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "BILINGÜE" ha cumplido con los requisitos establecidos por las Normas Legales vigentes, habiendo aprobado sus estudios en el PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION, para la expedición e inscripción de su respectivo título;

Estando a lo revisado por el Área de Actas, Certificados y Títulos del Órgano de Dirección de la Dirección Regional de Educación de Ucayali;

De conformidad con la R.V.M. N° 012-88-ED, el D.S. N° 023-2001-ED y la R.M. N° 0056-2004-ED;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, a partir de la fecha de la presente Resolución el Título que a continuación se indica:

PROFESOR (A) DE EDUCACION
ESPECIALIDAD: PRIMARIA

TITULO N°

01.- PASCUAL ROSAS, Javier

009402-P-DREU

Regístrese y Comuníquese.



Dra. Educ. JUANA TELLO RIOS
Directora Regional de Educación de Ucayali

DREU/UTR
SG/ZSRR
EPR

ESPECIALIZACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Facultad de Ciencias Económicas

R.S.G. N° 789-2015-MINEDU



ESPECIALIZACIÓN

Otorga a:

Javier Pascual Rosas

Por haber aprobado las asignaturas en el Programa de:

Educación Bilingüe Intercultural

Organizado por **EIGRA**, al amparo del Respaldo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la **UNMSM**.

Por tanto :

Se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Registro: 99-SS48817

Horas: 960

Créditos: 48

Duración: 12 meses

Lima, 15 de Septiembre del 2021



Mg. Richard Roca Garay

Decano

Facultad de Ciencias Económicas
UNMSM



Mg. Abel Fuentes Rivera Quispe
Director Académico
EIGRA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
R.S.G. N° 789-2015-MINEDU



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de nuestra Institución Certifica a: *Javier Pascual Rosas*

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la Especialización de: *Educación Bilingüe Intercultural*

Asignaturas	Notas	Créditos
Educación multicultural.	17	4
Política y práctica de la Educación Intercultural Bilingüe.	17	4
Innovación didáctica y currículum Intercultural.	15	4
Intercultural y educación en el Perú.	16	4
Modelos de educación Multicultural e Intercultural.	17	4
Criterios pedagógicos para el desarrollo y tratamiento de la Intercultural.	17	4
Pedagogía intercultural.	16	4
Enseñanza del castellano como segunda lengua - 1: competencias, teorías, enfoques y métodos.	17	4
Enseñanza del castellano como segunda lengua - 2: gramática, planeación, materiales y evaluación.	17	4
Recursos humanos para programas de Educación Intercultural Bilingüe.	17	4
Normas básicas de la lengua Quechua.	16	4
Normas básicas de la lengua Aymara.	17	4
Promedio Final	17	48

Registro: JPR.48817

Horas: 960

Créditos: 48

Duración: 12 meses

Lima, 15 de Septiembre del 2021

Fecha de Inicio: 11-09-2020

Fecha de Término: 10-09-2021

eigra@eigra.edu.pe



Mg. Abel Fuentes Rivera Quispe
Director Académico
EIGRA

4/6



RESOLUCIÓN DIRECTORAL 607-17 - EPG

ESCUELA DE POSGRADO

Especialización

EN: "GESTIÓN PEDAGÓGICA"

OTORGADO A: **PASCUAL ROSAS JAVIER**

POR HABER ASISTIDO Y CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS DEL EVENTO ACADÉMICO; POR LO TANTO SE LE EXPIDE EL PRESENTE COMO TAL Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES DE EVALUACIÓN.

FECHA DE REALIZACIÓN: 02 DE SETIEMBRE DE 2019 AL 01 DE SETIEMBRE DE 2020 CERTIFICACIÓN: 1200 HORAS CRONOLÓGICAS - 36 CRÉDITOS

OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, 02 DE SETIEMBRE DE 2020



Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES
DIRECTOR ESCUELA DE POS GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Dr. Cesar Acevedo Chavez
DR. CESAR ACEVEDO CHAVEZ
COORDINADOR ACADÉMICO DEL EVENTO



MÓDULOS DESARROLLADOS POR EL PARTICIPANTE

MODULOS	CALIFICACIÓN	CREDITOS ACADEMICOS
01.- Retos Docentes - Diseño Curricular- Necesidades Educativas	17	09
02.- Diversificación y Transversalidad - Corrientes Pedagógicas Contemporáneas - Programación Curricular	16	09
03.- Sesión de Aprendizaje - Evaluación del Aprendizaje - Adaptaciones Curriculares	17	09
04.- Tutoría Educativa - La Comunicación y su perspectiva Social - Orientación por niveles - Rutas del Aprendizaje - Organización Curricular al 2021	17	09
PROMEDIO	17 DIECISIETE	36

OTORGADO A: **PASCUAL ROSAS JAVIER**

Horas Cronológicas: 1200

Créditos Académicos: 36

Calificación Obtenida: **17 DIECISIETE**

Registro N° **EP-4694**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 607-17-EPG

UNIVERSIDAD	ESTIMULO
ESCUELA DE POSGRADO	EVENTO ACADÉMICO
Registro N°	4694
Código	EP
Fecha	SET-2020

LENGUA ORIGINARIA



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación
DIGEIBIRA



1463245672414911570696



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

PASCUAL ROSAS JAVIER

Identificado(a) con DNI N° 04320247; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 190006-UGEL PUERTO BERMÚDEZ en el 2021, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

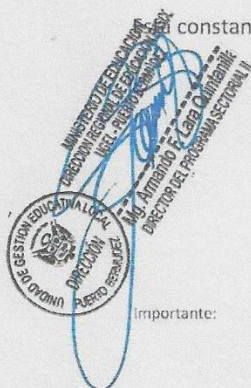
Lengua originaria : **ASHENINKA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **BÁSICO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2024.

04 de octubre del 2021



Nirma Amellu Arellano Nuevo
NIRMA AMELLU ARELLANO NUEVO
Directora de Educación Intercultural Bilingüe

Importante:

El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2024), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



EXPERIENCIA LABORAL

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0345 -2022

Cerro de Pasco,

07 ABR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el Expediente administrativo N° 01216488, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

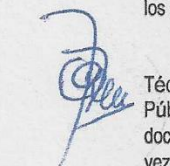
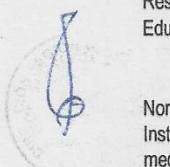
Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PASCUAL ROSAS, JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04320247
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/05/1954
CODIGO MODULAR	:	1004320247
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISP	:	198631JPRCA4E AFIL : 20/10/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	:	227861213818
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	01216488	N° DE FOLIOS :	99
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 0366*2022-DRECCTD		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 15/03/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP
SAG/DOA
SCHA/EA-II
MACHM/TA-II



0348

Resolución Directoral Regional N° _____ *-2020*

Cerro de Pasco, **16 MAR 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°967064-2020-DREP - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PASCUAL ROSAS, JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04320247
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/05/1954
CODIGO MODULAR : 1004320247
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 198631JPRCA4 F.AFIL : 20/10/1993
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 227861213816
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO PAP 2006

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 967064-2020-DREP N° DE FOLIOS : 41
REFERENCIA : OFICIO N° 0234-2020-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/07/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMANDO

Dr. Dionicio Alejandro BORJA CONTRERAS
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribo a ttd., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PASCO

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

38

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Gerencial Regional N° 0741 -2020

Cerro de Pasco, 10 SEP 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°996106-2020-DREP - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto

Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

37

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PASCUAL ROSAS, JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04320247
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/05/1954
CODIGO MODULAR : 1004320247
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 198631JPRCA4 F.AFIL : 20/10/1993
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

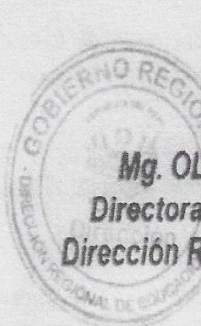
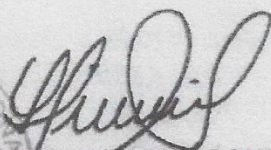
NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 227861213816
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO PAP 2006

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 996106-2020-DREP N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : OFICIO N° 0487-2020-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/08/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.



Mg. OLINDA LOPEZ VASQUEZ
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Resolución Directoral N° 1542 -2019

OXAPAMPA, 13 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PASCUAL ROSAS, JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04320247
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/05/1954
CÓDIGO MODULAR	:	1004320247
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	198631JPRCA4 F.AFIL : 20/10/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	SIN TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO BILINGUE
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: CERTIFICADO DE ESTUDIOS CONCLUIDOS EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

35

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 30231
CÓDIGO DE PLAZA : 19EV01624940
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0401-2019 N° DE FOLIOS : 23
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 21/05/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

Mg. Vivian Marivel Villegas Ramos
Director Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Oxapampa





Resolución Directoral N° 1859 -2018

OXAPAMPA,

16 MAR. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PASCUAL ROSAS, JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04320247
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/05/1954
CODIGO MODULAR	:	1004320247
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	198631JPRCA4
F.AFIL	:	20/10/1993
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	CERTIFICADO DE ESTUDIOS CONCLUIDOS INST.SUP.PEDG YARINACOCOA "A"
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local
Oxapampa
Mg. Bepko Sanyllama Aguirre
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local
Oxapampa
Mg. Yetti Muñoz Asto
FINANZAS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local
Oxapampa
Dr. Raul Anaya Alvarez
Director de Administración



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local
Oxapampa
Dr. Adán Espinoza F. Piquito Balboa
Especialista Administrativo
Área de Personal



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 34683
 CÓDIGO DE PLAZA : 19EV01628661
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACION PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0119-2018 N° DE FOLIOS : 17
 REFERENCIA : III ETAPA
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
 ADJUDICACION : III ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Vivian Marivel Villegas Ramos

Director Unidad de Gestión Educativa Local
 UGEL Oxapampa





Resolución Directoral N° 1182 -2017

OXAPAMPA, 09 MAR. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, ordenado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PASCUAL ROSAS, JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04320247
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/05/1954
CODIGO MODULAR	:	1004320247
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISP	:	198631JPRCA4 F.AFIL : 20/10/1993
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	CERTIFICADO DE ESTUDIOS CONCLUIDOS INST.SUP.PEDG YARINACocha "A"
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 34277
CÓDIGO DE PLAZA : 222881215817
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : QUINUAGESIMA CUARTA DISPOSICION FINAL DE LA LEY N° 29465
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACION PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

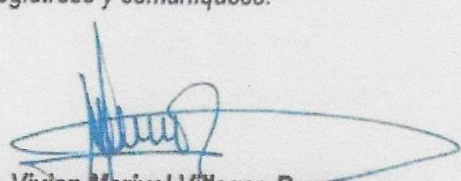
N° DE EXPEDIENTE : 00235-2017 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : PROCESO DE ADJUDICACION DE CONTRATO DOCENTE 2017 - III ETAPA
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


Mg. Vivian Marivel Villegas Ramos
Director del Programa Sectorial III
UGEL Oxapampa





Resolución Directoral N° 0779 -2016

OXAPAMPA, 15 MAR. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PASCUAL ROSAS, JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04320247
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/05/1954
CODIGO MODULAR	:	1004320247
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	CERTIFICADO DE ESTUDIOS CONCLUIDOS INST.SUP.PEDG YARINACocha "A"
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 34410
CÓDIGO DE PLAZA : 227881218812
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: HIDALGO BERRNA, LUIS ANGEL,
Resolución N° 0048-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4214-2016 N° DE FOLIOS : 51
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2016 III ETAPA
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

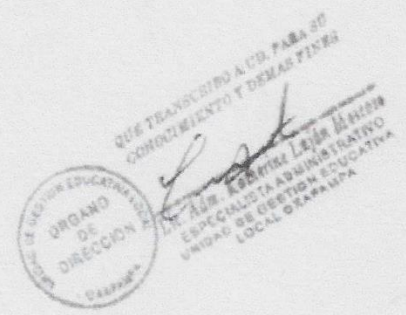
ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Mg. Raúl Castro Espiritu
Director del Programa Sectorial III
UGEL Oxapampa



NEC.07-PUERTO BERMUDEZ.
Exp. Of. 0704-DDEP/UPER-83 con 02 --
folios.

Cerro de Pasco, 21 JUN 1983

VISTO, los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO :

Que, es conveniente mantener el normal desarrollo de las acciones pedagógicas en los Centros Educativos Bilingües ubicados en la jurisdicción del NEC. 07 de Puerto Bermúdez;

Que, por lo expuesto en el considerando precedente es necesario reasignar en interés efectivo de la educación a los docentes --
que se indica en la parte resolutoria; y

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 142 del Reglamento de la Ley Magisterial, aprobado por D.S. 003-80-ED, concordante con el Art. 21 de la R.M. 0033-82-ED y el D.S. 47-82-ED;

SE RESUELVE :

Reasignar, en interés efectivo de la educación, a los docentes que a continuación se indican, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa:

A don Rafael ISQUIZA IZATEGUI, C.M. 685333, con Secundaria Técnica Completa, con más de 08 años de servicios docentes; Jornada Laboral Semanal: 30 horas cronológicas, Grado y Sub-Grado IV - 3. (Por haber pasado a la mayor remuneración), Sin Nivel Magisterial.

SITUACION ACTUAL

SITUACION DE DESTINO

PROF. C.O.	Prof. aula - Dir. (e)	Profesor le aula
CENTRO DE TRABAJO :	C.E. 34336/07	C.E. 34273/07
LUGAR, DIST. PROV.	Puerto Davis, Pto. Bermúdez y Oxapampa.	San Fernando, Puerto Bermúdez y Oxapampa.
PLAZA VACANTE	Sección al 31-12-82 por don Raúl TORIBIO ROQUE a mérito de la R.DD. 1676-82.	
FECHA	A partir del lro. de abril de 1983.	

A don Víctor Toribio INGA QUINTO, C.M. 03446683, con 5to. Año de Educación Secundaria, con más de 01 año de servicios docentes Jornada Laboral Semanal: 30 horas cronológicas, Grado y Sub-Grado IV - 3, (Por haber pasado a la mayor remuneración) Sin Nivel Magisterial.

SITUACION ACTUAL

SITUACION DE DESTINO

PROF. C.O.	Prof. aula - Dir. (e)	Profesor le aula
CENTRO DE TRABAJO :	C.E. 34410/07	C.E. 34270/07
LUGAR, DIST. PROV.	San Fernando, Pto. Bermúdez y Oxapampa.	San Fernando, Pto. Bermúdez y Oxapampa.
PLAZA VACANTE	Por haber pasado a otra colocación don Alfredo TRAVE VIDAL.	
FECHA	A partir del lro. de abril de 1983.	

✓ c) A doña Lorenza HUAMAN BORJA, C.M. 03492931, Con Secundaria Com-
pleta, con más de 01 año de servicios docentes; Jornada
Laboral Semanal: 30 horas cronológicas, Grado y Sub-Grado IV -
sin Nivel Magisterial. (Por renuncia a la mayor remuneración).

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
C A R G O	: Prof. Aula -Dir. (a)	: Profesora de Aula
CENTRO TRABAJO	: C.E. 34417/07	: C.E. 34340/07
LUGAR, DIST. PROV.	: Miritiriani, Pto. Ber- múdez y Oxapampa.	: Boca Samaya, Pto. Bermúdez y Oxapampa.
PLAZA VACANTE	: Por reasignación de don Llumi Santiago PASHCO PICHU.	
VIGENCIA	: A partir del 1ro. de abril de 1983	

d) A don Javier PASCUAL ROSAS, C.M. 03916049, con Constancia de 7^{da}
Grado de EBL., con más de 11 años de servicios docentes, Jornada
Laboral Semanal: 40 horas cronológicas, Grado y Sub-Grado IV
2, sin Nivel Magisterial.

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
C A R G O	: Prof. Aula-Dir. (a)	: Prof. Aula - Dir.(e)
CENTRO-TRABAJO	: C.E. 34403/07	: C.E. 34417/07
LUGAR, DIST. PROV.	: Buena Ventura, Pto. Ber- múdez y Oxapampa.	: Miritiriani, Pto. Bermúdez y Oxapampa.
PLAZA VACANTE	: Por lo expresado en el inciso que precede.	
V I G E N C I A	: A partir del 1ro. de abril de 1983.	

2do.- Los docentes de los incisos a), b) y c) deberán renun-
ciar a la mayor remuneración dentro del término de 10 días después
de la recepción de la presente Resolución, en caso contrario se anu-
lará sin efecto en toda sus partes.

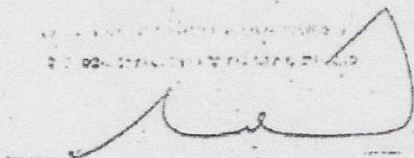
3ro.- Aféctese a la Asignación 01.01; Prog. 0122; Sub-Programa
22; Actividad 321; Pliego 01 del Presupuesto vigente de la República.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Eduardo Roque Palacios Hidalgo
DIRECTOR DE PROGRAMAS SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE PASCO

ERPH/DPSIII
LAE/D.PSII
CRFC/E.P.II
TNHQ/E.P.I
GAguijarR
A4-05-550-3
3499-3300

Se cumplió con la Ley 25035
válido hasta el 31 de marzo de 1984
Fecha 28.03.2001
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
DE AREQUIPA


CARRERA DE INGENIERIA
ELECTRICA

650
10-02-83

ERPH/
LAE/1
CRFC/
TNHQ/
GAGU
A4-05
-3

RESOLUCION DIRECTORIAL DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PASCO No. 0810

N.E.C. No. 07 -- PUERTO BERMUDEZ :

Cerro de Pasco, 26 JUL 1982

Visto el expediente No 5352 de 1,982, compuesyo de cinco folios útiles:

CONSIDERANDO :

Que, es Política de la Dirección Departamental de Educación de Pasco garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades pedagógicas en los Centros Educativos de su jurisdicción;

Que, en el C.E. No 34403-07 de Buena Ventura existe una plaza vacante creada a mérito del inciso "g", numeral 9no de la R.D.D. No 0069-82;

Que, es necesario atender las necesidades del servicio;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal y el Director -- del Programa Sectorial II; y

De conformidad con la RESOLUCION MINISTERIAL No. 0302-79-ED de 14-03-79;

SE RESUELVE

1ro.- NOMBRAR INTERINAMENTE a don Javier PASCUAL ROSAS, C.M.no registrado, Constancia del 7mo Grado de E.B.L., antecedentes magisteriales, Jornada Laboral Semanal: 40. horas cronológicas, Grado y Sub-Grado IV - 3 :

SITUACION DE DESTINO

C A R G O	: Profesor de Aula-Encargado de la Dirección.
CENTRO DE TRABAJO	: C. E. No 34403-07
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Buena Ventura, Puerto Bermúdez y Oxapampa.
PLAZA VACANTE	: Creada a mérito del inciso "g", numeral 9no de la R.D.D. No 0069-82
VIGENCIA	: A partir del 08-06-82, hasta que la plaza se cubra con personal profesional en Educación.

2do.- Aféctese a la asignación 01.01.; Programa 1322; Sub-Programa 22 Educación Primaria; Actividad 291; Flíejo 13 del Presupuesto vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Honorato Carrón Cárdenas
DIRECTOR DEL PROGRAM. SECTORIAL III
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DE PASCO

HCC-DPS-III
FIOA-DIS-II
CRFC-EI-II
TNHQ-EP-I

07 JUN 2883



25

TRANSCRIPCION
FECHA SE LA EXPEDIDO LA
CONCLUSION DIRECTORAL No. 0110

N. E. C. Nº 08 - VILLA RICA

Cerro de Pasco, **01 ABR 1982**

Visto el expediente Nº 1076-82, compuesto de once folios, útil

CONSIDERANDO :

Que, es Política de la Dirección Departamental de Educación velar por normal desenvolvimiento del servicio educativo en los diferentes Niveles y Modalidades Educativas de su jurisdicción;

Que, en el Centro Educativo Bilingüe Nº 34392-15 de Milagro, Distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco existe una plaza vacante servida el 31-12-81 por don Julio G. SPAL VENTURO a mérito de la R.D.Z. Nº 0314-81, siendo conveniente cubrir con personal calificado con estudios en el Instituto Lingüístico Verano-Yarinacocha;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal y el Director Programa Sectorial II; y

De conformidad con la RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0302-79-ED de fecha 14-03-79;

SE RESUELVE :

1ro.- NOMBRAR ~~INTERINAMENTE~~, a don ~~Javier~~ PASCUAL ROSAS, Código Modular No registrado, sin antecedentes magisteriales:

SITUACION DE DESTINO

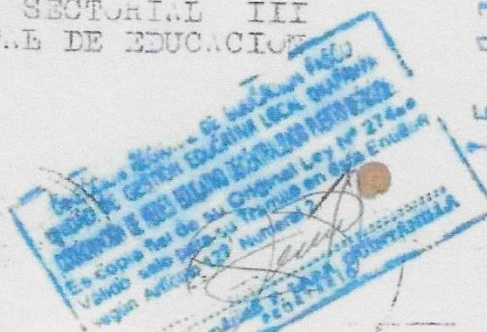
C A R G O	:	Profesor de Aula Encargado de la Dirección
GRADO DE INSTRUCCION	:	Constancia del 7mo Grado de E.B.L.
NIVEL MAGISTERIAL	:	Sin Nivel.
CENTRO DE TRABAJO	:	C. E. Bilingüe Nº 34392-06
LUGAR, DISTRITO Y PROVIN.	:	Milagro, Villa Rica y Oxapampa
JORNADA LABORAL SEMANAL	:	40 Horas cronológicas
GRADO Y SUB-GRADO	:	IV - 3
PLAZA VACANTE	:	Servida el 31-12-81 por don Julio G. SPAL VENTURO a mérito de la RDZ Nº 0314-81
V I G E N C I A	:	A partir del 01-04-82, mientras la plaza sea cubierta de acuerdo a Ley.

2do.- Aféctese a la asignación 01.01.; Programa 1322; Sub-Programa 22 Educación Primaria Diurna (EBR I-II Ciclo); Actividad 291; Pgo 13 del Presupuesto vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Honorato Cerrón Cárdenas
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DE PASCO

HCC-DPS-III
PPON-DPS-II
CRPC-EP-II
TINHQ'EP-I
(0422)



15.02-12

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS



Javier Pascual Rosas

recibe este certificado por haber finalizado con éxito el examen de
certificación de **Transformación digital para el empleo (40 h)** llevado a cabo
el **05/02/2021**



La transformación
digital



Principales áreas
en el sector digital



Perfiles digitales
más demandados

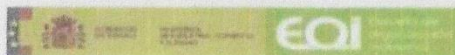


Plan individual de
transformación

Presidente - Google EMEA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El PSE creará más de 1 millón



Emilio Cabanes Miró,
Director de Proyectos TICs
y Economía Digital

ID del certificado: AYD 42N 5TM

Verifique la autenticidad del certificado en: <https://teamdigital.withgoogle.com/link/3eur091g2ww>

Google Activate

Javier Pascual Rosas

recibe este certificado por haber finalizado con éxito el examen de certificación
de **Competencias digitales para profesionales (40 h)** llevado a cabo
el 19/01/2021



Uso básico del
sistema operativo



Resolución de
problemas



Seguridad



Tratamiento de la
información



Creación de
contenido



Comunicación



Soft Skills

Marta Brito

Presidente - Google EMEA

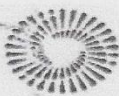


Álvaro Retortillo Osuna

Álvaro Retortillo Osuna,
Director del curso

Código de verificación: CN47QU XDX

Verifica la autenticidad del certificado en: <https://learn.digital.withgoogle.com/link/1hu091p2ww>



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0705-2021

Conste por el presente documento que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, con R.U.C. N° 20489252270, con domicilio legal Sede Central; Edificio Estatal N°01 San Juan Pampa-Pasco, Central, debidamente representada por su Gerente General del Gobierno Regional de Pasco MG. **EDWIN GINNO BARRIOS FALCON** identificado con D.N.I. N° 30494547, con facultades delegadas para que firmar contratos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2021- L.R.P./GOB, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte, **JAVIER PASCUAL ROSAS**, identificado con D.N.I. N° 04320247, con domicilio en Pto Bermúdez, Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

LA ENTIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica, con facultades que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867, y demás disposiciones legales vigentes.

EL LOCADOR, es un profesional con la experiencia requerida y con las condiciones técnicas mínimas solicitadas por la Sub Gerencia Regional de Pueblos Originarios, mediante el Informe N° 052-2021-G.R.PASCO-GGR-GRDS/PSPO de fecha 26 de mayo del 2021.

SEGUNDA: MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política Del Perú
- ✓ D.L. N°1436 Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público 2021
- ✓ Código Civil, art. 1764 Contrato de Locación de Servicio.
- ✓ Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902
- ✓ Directiva General Nro. 007-2018-GRP-GGR/DGA

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios como **Ponente en Lengua Originaria - Asheninka - Ashaninka**, para la Sub Gerencia Regional de Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Pasco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA ENTIDAD** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula séptima, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de un (01) mes; a partir de la suscripción de contrato.

QUINTA: CARACTER, NATURALEZA Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

El presente contrato es de carácter exclusivo del Gobierno Regional de Pasco, no pudiendo ser objeto o materia de cesión, permuta ni transferencia parcial o total a favor de terceros.

El presente contrato es de naturaleza civil pactado con arreglo a las normas pertinentes de la Ley, el Código Civil, no existiendo relación laboral de ninguna clase entre el locador y la entidad.

El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal y permanente acorde a lo establecido en los términos de referencia. Por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones excepcionales lo autorice expresamente y por escrito **LA ENTIDAD**.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR:

EL LOCADOR, dada la responsabilidad del servicio, se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de las obligaciones contractuales indicada según el mediante Informe N° 052-2021-G.R.PASCO-GGR-GRDS/PSPO Analizando las labores propias de su naturaleza contractual. Asimismo, **EL LOCADOR** declara tener la capacidad y conocimientos necesarios para prestar los siguientes servicios:

- Actividades de motivación: canciones, poemas, adivinanzas, etc.
- Lectura y escritura de textos: instructivos, descriptivos, narrativos y argumentativos.
- Gramáticas Asheninka: sustantivos, adjetivos, verbos, pronombres, adverbios y sufijos.
- Campo semántico: animales, plantas, lugares, meses días, nuestro cuerpo.
- Vocabulario pedagógico.

SEPTIMA: MONTO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

Las partes acuerdan que el monto total de la contraprestación del servicio es la suma de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)**, dicho monto comprende todos los costos y gastos que demande la prestación del servicio incluido los impuestos de ley

La forma de pago se realizará en forma mensual la suma de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)**, los mismos que se cancelarán de manera mensual, previa conformidad de parte del área usuaria.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

EL LOCADOR previamente deberá emitir un informe mensual sobre el cumplimiento de los servicios prestados a la Sub Gerencia Regional de Pueblos Originarios, realizará el control y supervisión, cuando lo crea necesario y conveniente, asimismo, otorgar la conformidad del cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El egreso que genere el presente contrato será según la cadena funcional de conformidad a lo señalado en la certificación de disponibilidad presupuestal N° 978-2021

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Meta : 0073

Especifica del Gasto : 2.3 27.1 1

NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que EL LOCADOR no está sujeto a relación de dependencia frente a LA ENTIDAD, y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

DECIMA: CONFIDENCIALIDAD:

EL LOCADOR, durante y después del desarrollo de sus servicios mantendrá confidencialidad absoluta respecto de los datos, informaciones y documentos proporcionados por LA ENTIDAD, o que conozca directa o indirectamente para la realización del servicio contratado, igualmente EL LOCADOR queda prohibido de proporcionar a terceros información o material que se hubiese entregado y obtenido en el ejercicio de las actividades a desarrollarse, la misma que deberá ser entregado íntegramente con originales a LA ENTIDAD, una vez culminada el servicio contratado.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA ENTIDAD está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL LOCADOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

LA ENTIDAD se compromete a entregar oportunamente a EL LOCADOR todos los documentos e información que este necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que EL LOCADOR lo requiera.

EL LOCADOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.

EL LOCADOR está obligado a informar a LA ENTIDAD sobre el desarrollo de los servicios contratados, una vez por semana. Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato, serán de cargo de EL LOCADOR, Asimismo, LA ENTIDAD hará las retenciones tributarias de ley.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD tiene la opción de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones de EL LOCADOR. Asimismo, podrá resolver el presente contrato antes del vencimiento si existe algún motivo justo y no cause perjuicio a LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD comunicará con una anticipación de 72 horas mediante carta simple u otro documento similar la resolución del contrato.

EL LOCADOR puede resolver el contrato sin expresión de causa mediante comunicación a LA ENTIDAD con una anticipación de cinco (05) días hábiles.

En caso que se detecte falsedad de la declaración jurada anexa, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales a interponerse contra el infractor.

Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución, liquidándose los servicios personales brindados efectivamente por EL LOCADOR.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Cuando en la ejecución o interpretación del contrato surja entre las partes una discrepancia, esta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial y/o arbitraje de la competencia territorial de los jueces de la Corte Superior de Justicia de Pasco.

Las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Cerro de Pasco, para lo cual señalan como domicilio Legal, los especificados en el presente Contrato.

DECIMA CUARTA: COMPETENCIA TERRITORIAL:

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de órganos jurisdiccionales de Pasco.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

DIRECCION
DE ABASTECIMIENTO Y
PATRIMONIO



CALIDAD DE
Vida

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Cerro de Pasco a los 18 días del mes de junio del 2021.



LA ENTIDAD

Firma
EL LOCADOR
DNI 04320277
JAVIER PASCUAL ROSAS





FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN



I SEMINARIO REGIONAL: EDUCACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DE LA INTERCULTURALIDAD

CERTIFICADO

Otorgado a: PASCUAL ROSAS JAVIER

Por su participación al I Seminario Regional "Educación Digital en el Marco de la Interculturalidad", en condición de PONENTE, desarrollado los días 14, 15 y 16 de setiembre en su fase sincrónica y desde el 17 de setiembre al 16 de octubre en su fase asincrónica, con una duración de 200 horas pedagógicas.

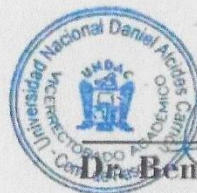
Cerro de Pasco, octubre del 2021.

TEMARIO:

- Introducción general de la lengua originaria ashéninka y asháninka
- Quechua chanka central básico.
- El alfabeto ashéninka, saludos en lengua ashéninka, pronombres personales.
- Iniciamos conociendo los alfabetos en qichwa.
- Quechua chanka, quechua central.
- Herramientas digitales para el docente actual.
- Herramientas virtuales interacción con las lenguas originarias.



Mg. Abel ROBLES CARBAJAL
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE
MODALIDAD SEMI PRESENCIAL Y A DISTANCIA



Dr. Benito BUENDÍA QUISPE
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNDAC - PASCO



Dr. Zenón LÓPEZ ROBLES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
ESCUELA DE POS GRADO - UNDAC

Constancia

La Fundación Telefónica deja constancia que:

JAVIER PASCUAL ROSAS

Ha aprobado de manera satisfactoria los **tres módulos** del curso virtual de actualización:

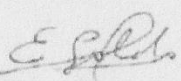
Innovación, TIC y Emprendimiento

Con un total de **40 horas**, llevado a cabo en Educared del 24 de agosto al 21 de septiembre del 2020.

Módulo 1: Vamos a innovar: ¿Qué es la innovación?

Módulo 2: Vamos a emprender: ¿Cómo ponemos en marcha un proyecto personal?

Módulo 3: Conéctate a las TIC: ¿Cómo le sacamos partido a las nuevas tecnologías?


Elizabeth Galdo Marín
Directora Fundación
Telefónica



CERTIFICA QUE

JAVIER PASCUAL ROSAS

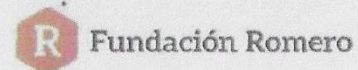
Aprobó el Curso "Word Básico".

Contenido:

1. Cómo damos formato al párrafo
2. Cómo reemplazamos y corregimos las palabras
3. Cómo trabajamos columnas e insertamos imágenes
4. Cómo elaboramos una tabla en Word
5. Cómo corregimos documentos compartidos

El programa tuvo una duración de 10 horas.


Luciano Velazco Revoredo
Gerente Corporativo Fundación Romero



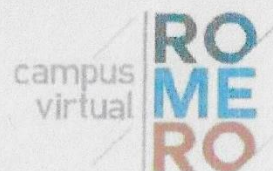
Emitido el: 16 de noviembre de 2020

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico dirijase a la dirección:

<https://cursos.campusromero.pe/certificates/5006330f6a544c6fae2ea670bbae2fc9>

Con este documento no se está reconociendo créditos, concediendo títulos, grados o acreditaciones de ningún tipo.

17



CERTIFICA QUE

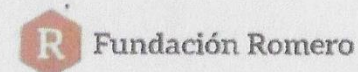
JAVIER PASCUAL ROSAS

Aprobó el Curso "Power Point Básico".

- Contenido:
1. Cómo escribir textos
 2. Cómo insertamos formas y pies de página
 3. Cómo insertamos imágenes
 4. Cómo insertamos imágenes Smart art
 5. Cómo animamos las diapositivas

El programa tuvo una duración de 10 horas.

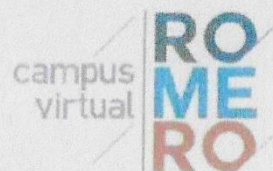
Luciano Velazco Revoredo
Gerente Corporativo Fundación Romero



Emitido el: 16 de noviembre de 2020

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico diríjase a la dirección:
<https://cursos.campusromero.pe/certificates/d299a6b5d76d4b0491349b9fa21cffe5>

Con este documento no se está reconociendo créditos, concediendo títulos, grados o acreditaciones de ningún tipo.



CERTIFICA QUE

JAVIER PASCUAL ROSAS

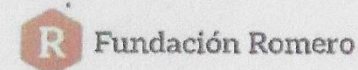
Aprobó el Curso "Excel Básico".

Contenido:

1. Cómo elaboramos cuadros y tablas
2. Cómo trabajar columnas y filas
3. Cómo aplicamos las funciones básicas
4. Cómo obtenemos mínimo, máximo y promedio
5. Cómo elaboramos un gráfico

El programa tuvo una duración de 10 horas.


Luciano Velazco Revoredo
Gerente Corporativo Fundación Romero



Emitido el: 16 de noviembre de 2020

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico diríjase a la dirección:

<https://cursos.campusromero.pe/certificates/d7a2d05bd85d4a6884c734752a34a3b6>

Con este documento no se está reconociendo créditos, concediendo títulos, grados o acreditaciones de ningún tipo.

15

CONSTANCIA

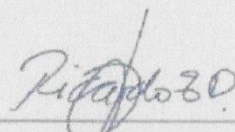
Se otorga a

PASCUAL ROSAS JAVIER

Por haber aprobado el curso virtual

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
11 de setiembre al 16 de octubre de 2020, con una duración de 50 horas.



Ricardo Cristopher Zapata de la Rosa
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

Se otorga a

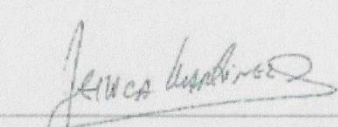
PASCUAL ROSAS JAVIER

Por haber aprobado el curso virtual

PRÁCTICAS SALUDABLES PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
30 de setiembre al 28 de octubre de 2020, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO

otorgado a:

Javier Pascual Rosas

Con documento de identidad 04320247

Por haber aprobado satisfactoriamente con nota 17/20, en el curso

"PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"

Sesión 1: Conceptos básicos de prevención de Riesgos Laborales I.

Sesión 2: Conceptos básicos de prevención de Riesgos Laborales II.

Sesión 3: Prevención de peligros biológicos.

Sesión 4: Prevención de peligros ergonómicos.

Sesión 5: Prevención de factores de riesgos psicosociales.

Con una duración de 8 horas académicas.

Emitido, el 15 de noviembre de 2020

Gina Maria Medrano Chang
Directora de la Dirección de Formación para el Empleo
y Capacitación Laboral
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



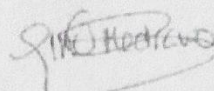
eF68Pggc4z

Contenidos del curso

Unidad 1: Conociéndome y gestionando mis emociones	Sesión 1: Introducción a la gestión de mis emociones Sesión 2: Gestión de emociones: primeros pasos Sesión 3: Gestión de emociones: pensando positivo Sesión 4: Tenacidad: carrera de fondo
Unidad 2: Mejorando mis relaciones interpersonales en el trabajo	Sesión 5: Empatía en el trabajo Sesión 6: Asertividad Sesión 7: Manejo de conflictos Sesión 8: Trabajo en equipo
Unidad 3: Enfrentando mis desafíos laborales	Sesión 9: Adaptación al cambio Sesión 10: Adaptación al cambio: mundo digital Sesión 11: Toma de decisiones Sesión 12: Responsabilidad



RACHrgCixC



Gina María Medrano Chang
Directora de la Dirección de Formación para el Empleo
y Capacitación Laboral
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



PERÚ

Dirección Regional
de Educación de Pasco



Institución Educativa
Emblemática
"Daniel Alcides Carrión"



Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión"
**ESCUELA DE
POSGRADO**
Dirección de Responsabilidad Social

2020
ROBOTIC
INFORMÁTICA - ROBÓTICA

III ACTUALIZACIÓN REGIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y ROBÓTICA

APROBADO CON R.D. N° 095-2020

CERTIFICADO

TEMARIO:

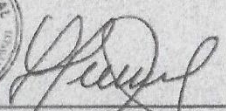
- Entornos Virtuales de Aprendizaje - CLASSROOM.
- Productos Multimedia para el Trabajo Remoto.
- Robótica Educativa y Machine Learning en Tiempos de Covid.
- Aprendizaje Ágil, Método Aplicado desde Entornos Virtuales.
- Emprendimiento Empresarial con Innovación Tecnológica.
- Elaboración de Libros Digitales para el Trabajo Remoto.
- Retos de una Educación Emprendedora en E.P.T. y Formación Técnica.

Otorgado a: Javier PASCUAL ROSAS

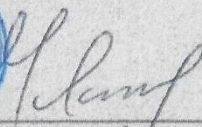
Por su participación en la III Actualización Regional en Tecnologías de la Información, Emprendimiento y Robótica, en condición de ASISTENTE, autorizado por la DRE-PASCO, desarrollado los días 23, 24 y 25 de octubre en su fase sincrónica, y desde el 26 de octubre al 9 de noviembre en su fase asincrónica, con una duración de 150 horas pedagógicas.

Cerro de Pasco, Noviembre del 2020.

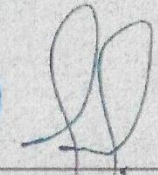



Mg. Olinda LÓPEZ VASQUEZ
DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN - PASCO




Dr. Zenón M. LÓPEZ ROBLES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE
LA ESCUELA DE POSGRADO - UNDAC




Mg. Roger TAQUIRE MELENDEZ
DIRECTOR DE LA I.E.E.
DANIEL ALCIDES CARRIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA
"Daniel Alcides Carrión"

CERTIFICADO

Otorgado a: Javier PASCUAL ROSAS

Por su participación en el curso de: ACTUALIZACIÓN DOCENTE;
"Fortalecimiento de Capacidades, Sobre Planificación Curricular de
acuerdo al Currículo Nacional de Educación Básica, dirigido a docentes de la Región Pasco",
en calidad de ASISTENTE, aprobado con R.D.R N° 835 - 2019 - DRE - PASCO,
evento desarrollado los días 21 y 22 de junio (PRESENCIAL) y del 01 de julio
al 20 de setiembre, (VIRTUAL) con una duración de 220 horas pedagógicas.

Cerro de Pasco, setiembre de 2019

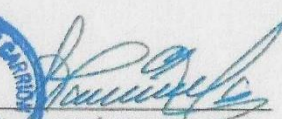



Dr. Dionicio Alejandro BORJA CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO




Mg. Samuel MAYTA VIVAR
DIRECTOR
I.E.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN




Dra. Gloria María MELÉNDEZ GRIALVA
SUB DIRECTORA
I.E.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

76
Años

PUBLICACIONES



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0245-2021-DG-IESP-FAJAM-DREP/PB

Puerto Bermúdez, 15 de enero del 2021

VISTO, los documentos, es Política de la Institución a velar por el normal funcionamiento de los programas de estudio, mediante la oportuna y eficaz atención a los interesados, a fin de garantizar la acción administrativa y pedagógica;

CONSIDERANDO:

Que, el reconocimiento y felicitación a los docentes por su destacada participación en los labores académicos y administrativos.

Que, se resuelve en el reglamento institucional del Instituto; Reconocer y Felicitar a Nombre del IESP "Fray Ángel José Azagra Murillo" a los docentes que destacaron con su labor dirigido a los estudiantes de la referida institución, en calidad de organizadoras como docentes tutores.

Que, con la Ley N° 30512 – Ley General de Educación y la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, en su Artículo 42° "El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: el Literal b, "**Agradecimientos felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral**".

Que, aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER Y FELICITAR** al profesor **Javier PASCUAL ROSAS** por la participación destacada en las labores académicas y por la producción de texto "**KINKITHARENTSI-CUENTO**" en lengua originaria – Asheninka, por su destacada participación en la Elaboración y Ejecución del Proyecto Pedagógico

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la presente Resolución sea entregada al personal que se indica en el artículo precedente y considerarla como **MÉRITO** de su labor destacado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO"
DIRECCIÓN GENERAL
LX. JUAN WILLIAMITAQUIRE POVA
DIRECTOR GENERAL

C.C.
JWTP/DG

MÉRITOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO"
CREADO CON D.S.04-94-ED, REVALIDADO CON R.D. N° 00073-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID
PUERTO BERMÚDEZ-OXAPAMPA-PASCO



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puerto Bermúdez, 26 diciembre, del 2022.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 253-2022-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

VISTO:

El expediente 1473, Informe N°117-2022-ME-GRP-DREP-IESPP-FAJAM-JUA, por Jefe de Unidad Académica, compuesto de 46 folios y demás actuados

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Directoral N°0592-2010-ED, que norma el proceso de titulación en carreras docentes de los institutos de educación superior pedagógico, es necesario realizar un trabajo de investigación para optar el Título Pedagógico; esto implica que los interesados deberán presentar una propuesta de proyecto de investigación educativa, por lo que dando cumplimiento a esta norma que regula el proceso de titulación; los egresados de la Especialidad de Educación Primaria Intercultural Bilingüe: **Saida, DE LA CRUZ BALVIN y Hickler Alin, CHAVEZ HUAYTAN**; presentan el Informe de investigación educativa titulado: **"ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA ORIGINARIA (ASHENINKA) EN LOS ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BIL. N° 34454 ALEJANDRO LUIS CALDERON ESPINOZA-NEVATI-PUERTO BERMÚDEZ 2021"**.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo", de la localidad de Puerto Bermúdez, facilitar a los estudiante y egresados de nuestra casa superior de estudios, la documentación pertinente que les permite obtener el título profesional;

DE CONFORMIDAD:

Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria D.S. 016-2021-MINEDU; R.V.M. N°276-2021-MINEDU y R.D. N°0592-2010-ED Normas Nacionales para Titulación y su modificatoria R.D. N°0910-2010-ED.

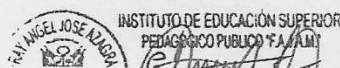
SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** la sustentación de la tesis titulado: **"ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA ORIGINARIA (ASHENINKA) EN LOS ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BIL. N° 34454 ALEJANDRO LUIS CALDERON ESPINOZA-NEVATI-PUERTO BERMÚDEZ 2021"**, por los egresados de la Especialidad de Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

76834146 Saida, DE LA CRUZ BALVIN
60533917 Hickler Alin, CHAVEZ HUAYTAN

FECHA		MIEMBROS DEL JURADRO	
DIA	28/12/2022	PRESIDENTE	Mag. Andres JARAMILLO REYES
HORA	10:00 am.	SECRETARIO	Prof. Javier PASCUAL ROSAS
LUGAR	Sala de Graduación	VOCAL	Prof. Rodolfo Clemer TIXE MARCELO

- RESPONSABILIZAR** a los jurados, la evaluación correspondiente al proceso de sustentación
- NOMBRAR JURADO CALIFICADOR**, para la sustentación de la tesis titulado:





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO"

CREADO CON D.S.04-94-ED, REVALIDADO CON R.D. N° 00073-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID
PUERTO BERMÚDEZ-OXAPAMPA-PASCO*"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Puerto Bermúdez, 26 diciembre, del 2022.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 252-2022-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB**VISTO:**

El expediente 1472, Informe N°116-2022-ME-GRP-DREP-IESPP-FAJAM-JUA, por Jefe de Unidad Académica, compuesto de 107 folios y demás actuados

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Directoral N°0592-2010-ED, que norma el proceso de titulación en carreras docentes de los institutos de educación superior pedagógico, es necesario realizar un trabajo de investigación para optar el Título Pedagógico; esto implica que los interesados deberán presentar una propuesta de proyecto de investigación educativa, por lo que dando cumplimiento a esta norma que regula el proceso de titulación; los egresados de la Especialidad de Educación Primaria Intercultural Bilingüe: **Saida, DE LA CRUZ BALVIN y Hickler Alin, CHAVEZ HUAYTAN**; presentan el Informe de investigación educativa titulado: **"ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA ORIGINARIA (ASHENINKA) EN LOS ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BIL. N° 34454 ALEJANDRO LUIS CALDERON ESPINOZA-NEVATI-PUERTO BERMÚDEZ 2021"**.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo", de la localidad de Puerto Bermúdez, facilitar a los estudiante y egresados de nuestra casa superior de estudios, la documentación pertinente que les permite obtener el título profesional;

DE CONFORMIDAD:

Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria D.S. 016-2021-MINEDU; R.V.M. N°276-2021-MINEDU y R.D. N°0592-2010-ED Normas Nacionales para Titulación y su modificatoria R.D. N°0910-2010-ED.

SE RESUELVE:

1. **NOMBRAR JURADO CALIFICADOR**, para la sustentación de la tesis titulado: **"ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA ORIGINARIA (ASHENINKA) EN LOS ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BIL. N° 34454 ALEJANDRO LUIS CALDERON ESPINOZA-NEVATI-PUERTO BERMÚDEZ 2021"**, a los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Mag. Andres T. JARAMILLO REYES
SECRETARIO	:	Prof. Javier PASCUAL ROSAS
VOCAL	:	Prof. Rodolfo Clemer TIXE MARCELO

2. **ELEVAR** a la instancia respectiva de lo actuado para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO"
DIRECCIÓN
Mag. Elizabeth G. Muñoz Jiménez
DIRECTORA GENERAL



PERU

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO"
CREADO CON D.S.04-94-ED, REVALIDADO CON R.D. N° 00073-2020-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIFOID
PUERTO BERMUDEZ-OXAPAMPA-PASCO



5

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puerto Bermúdez, 31 de agosto, del 2022.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105-2022-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

VISTO:

El expediente 604, Informe N°062-2022-ME-GRP-DREP-D-IESPP-FAJAM-JUA, por el Mag. Andres E. JARAMILLO REYES, Jefe de Unidad Académica, compuesto de 22 folios y demás actuados

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Directoral N°0592-2010-ED, que norma el proceso de titulación en carreras docentes de los institutos de educación superior pedagógico, es necesario realizar un trabajo de investigación para optar el Título Pedagógico; esto implica que los interesados deberán presentar una propuesta de proyecto de investigación educativa, por lo que dando cumplimiento a esta norma que regula el proceso de titulación; las estudiantes de la Especialidad de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: **Marsabel ARIAS CAMACHO y Graciela SANTOS CAMACHO**; presentan el proyecto de investigación educativa titulado: **"LA LINGÜÍSTICA DEL ASHENINKA, LA TOPONIMIA DE AFILIACIÓN ASHENINKA, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO"**.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo", de la localidad de Puerto Bermúdez, facilitar a la estudiante de nuestra casa superior de estudios, la documentación pertinente que les permite obtener el título profesional;

DE CONFORMIDAD:

Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria D.S. 016-2021-MINEDU; R.V.M. N°276-2021-MINEDU y R.D. N°0592-2010-ED Normas Nacionales para Titulación y su modificatoria R.D. N°0910-2010-ED.

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR ASESOR**, al Prof. Javier PASCUAL ROSAS para la orientación, revisión y evaluación del proyecto de investigación educativa titulada: **"LA LINGÜÍSTICA DEL ASHENINKA, LA TOPONIMIA DE AFILIACIÓN ASHENINKA, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO"**, propuesto por las estudiantes de la Especialidad de Educación Inicial Intercultural Bilingüe:

 **76909381 Marsabel ARIAS CAMACHO**

 **04328664 Graciela SANTOS CAMACHO**

2. **ELEVAR**, a la instancia respectiva de lo actuado para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "FAJAM"
Mag. Elizabeth G. Muñoz Jiménez
DIRECTORA GENERAL



PERÚ Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"FRAY ÁNGEL JOSE AZAGRA MURILLO"

CREADO CON D.S.04-94-ED, REVALIDADO CON R.D. N° 00073-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID
PUERTO BERMUDEZ-OXAPAMPA-PASCO



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puerto Bermúdez, 31 de agosto, del 2022.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072-2022-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

VISTO:

El expediente 563, Informe N°031-2022-ME-GRP-DREP-D-IESPP-FAJAM-JUA, por el Mag. Andres E. JARAMILLO REYES, Jefe de Unidad Académica, compuesto de 32 folios y demás actuados

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Directoral N°0592-2010-ED, que norma el proceso de titulación en carreras docentes de los institutos de educación superior pedagógico, es necesario realizar un trabajo de investigación para optar el Título Pedagógico; esto implica que los interesados deberán presentar una propuesta de proyecto de investigación educativa, por lo que dando cumplimiento a esta norma que regula el proceso de titulación; los estudiantes de la Especialidad de Educación Primaria Intercultural Bilingüe: **Isai REC SEGOVIA y Melva Ayde TOVAR HUANCA**; presentan el proyecto de investigación educativa titulado: **"CUENTOS AMAZÓNICOS ORALES EN LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS EN LOS ESTUDIANTES DEL 5 Y 6 GRADO DE PRIMARIA EN LA I.E.B SANTA ROSA DE CHIVIS DEL AÑO 2022"**.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo", de la localidad de Puerto Bermúdez, facilitar a los estudiante y egresados de nuestra casa superior de estudios, la documentación pertinente que les permite obtener el título profesional;

DE CONFORMIDAD:

Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria D.S. 016-2021-MINEDU; R.V.M. N°276-2021-MINEDU y R.D. N°0592-2010-ED Normas Nacionales para Titulación y su modificatoria R.D. N°0910-2010-ED.

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR ASESOR**, al Prof. **Javier PASCUAL ROSAS** para la orientación, revisión y evaluación del proyecto de investigación educativa con fines de titulación **"CUENTOS AMAZÓNICOS ORALES EN LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS EN LOS ESTUDIANTES DEL 5 Y 6 GRADO DE PRIMARIA EN LA I.E.B SANTA ROSA DE CHIVIS DEL AÑO 2022"**, propuesto por los estudiantes de la Especialidad de Educación Primaria Intercultural Bilingüe:

77474545 Isai REC SEGOVIA
60268971 Melva Ayde TOVAR HUANCA

2. **ELEVAR**, a la instancia respectiva de lo actuado para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSE AZAGRA MURILLO"
Mag. Elizabeth G. Muñoz Jirón



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO"
CREADO CON D.S.04-94-ED, REVALIDADO CON R.D. N° 00073-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID
PUERTO BERMUDEZ-OXAPAMPA-PASCO



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puerto Bermúdez, 06 de diciembre, del 2022.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 212-2022-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

VISTO

Los documentos sustentatorios de la conformación de la comisión de procesos administrativos para el año 2022 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Fray Ángel José Azagra Murillo, Puerto Bermúdez.

CONSIDERANDO:

La resolución ministerial N°553-2018-MINEDU, de fecha 5 de octubre del 2018, que aprueba la "Norma técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, que señala que los miembros de la comisión de procedimientos administrativos disciplinarios son designados mediante resolución emitida por el director general del IES o EES.

Asimismo, el numeral 170.2 del artículo 172 de la Ley, establece que la comisión de procedimientos administrativos disciplinarios en IES o la EES estará conformado por tres (3) miembros titulares y miembros suplentes, conformado al siguiente detalle: a) el jefe del área de administración del IES o la EES, quien preside la comisión, b) un jefe de unidad o área designado por el director general del IES o la EES; c) un docente del IES o la EES, elegido por los docentes de la institución. Asimismo, se debe elegir quien hará las veces de suplente; d) cuando uno de los miembros no tiene vínculo laboral se procederá a modificar la resolución.

De Conformidad;

Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria D.S. 016-2021-MINEDU; R.V.M. N°276-2021-MINEDU y R.M.N°553-2018-MINEDU, que aprueban la "Norma Técnicas que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N°30512"

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** la resolución N°165-2022-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB los miembros de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Fray Ángel José Azagra Murillo" 2022.

DICE:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE

Lic. Cirila PAYANO LUCAS

SECRETARIO

Prof. Manuel Enrique LOMBARDI MIRANDA

VOCAL

Mag. Celestino Teófilo MONTES CHAUIZ

MIEMBROS SUPLENTE

Prof. Javier PASCUAL ROSAS

Prof. Virginia Natividad APOLINARIO CRISTOBAL

DEBE DECIR:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE

Lic. Greycy Luzbely, MEZA AGÜERO

SECRETARIO

Prof. Rodolfo Clemer TIXE MARCELO

VOCAL

Mag. Celestino Teófilo MONTES CHAUIZ

MIEMBROS SUPLENTE

Prof. Javier PASCUAL ROSAS

Prof. Virginia Natividad APOLINARIO CRISTOBAL

2° **ELEVAR**, a la instancia respectiva de lo actuado para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO"
MAG. Elizabeth G. Muñoz Jimenez
DIRECTORA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESP "Fray Ángel José Azagra Murilo"
1.3 NIVEL : Superior no Universitaria
1.4 DISTRITO : Puerto Bermúdez
1.5 MODALIDAD : Estatal
1.6 DIRECTOR : Lic. Juan William TAQUIRE POMA
1.7 PROFESOR : Prof. Javier PASCUAL ROSAS
1.8 COMITÉ DE EVALUACIÓN

INDICADORES	CALIFICACION		
	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
I. ASPECTOS PEDAGÓGICO (50 Puntos)	2	3	4
1.1 Explora los saberes previos en sus alumnos			X
1.2 Emplea diversas estrategias para el logro de los aprendizajes		X	
1.3 Promueve el trabajo activo individual y grupal		X	
1.4 Demuestra dominio conceptual del área a través de sus intervenciones.		X	
1.5 Reflexiona con los alumnos sobre sus procesos de aprendizaje (meta cognición)		X	
1.6 Evalúa cada fase del proceso de enseñanza-aprendizaje		X	
1.7 Prevé materiales educativos que respondan a las actividades de aprendizaje			X
1.8 Se verifican los resultados del trabajo grupal en la elaboración y la producción de materiales.		X	
1.9 Promueve una relación horizontal en base a las normas de convivencia.		X	
1.10 estimula permanentemente a los alumnos a conseguir logros de aprendizaje		X	
TOTAL, PARCIAL		24	8
TOTAL		32	

II. ASPECTOS ADMINISTRATIVO (18 Puntos)	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
	0	2	3
2.1 Entrega en la fecha indicada el proyecto curricular del contextualizado.			X
2.2 Entrega en la fecha indicada sus unidades didácticas, proyectos y/o módulos			X
2.3 Sus diseños de aprendizaje o diario de clases los presenta oportunamente			X
2.4 Entrega en la fecha indicada el informe bimestral o trimestral del área			X
2.5 Entrega en la fecha indicada el cuadro de rendimiento académico y estadístico por áreas			X
2.6 Presenta oportunamente los registros auxiliares y oficiales de notas y asistencias			X
TOTAL			18



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO"
CREADO CON D.S. 04-94-ED, REVALIDADO CON R.D. N° 00073-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID
PUERTO BERMÚDEZ, TACAPAMPA-PASCO



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

III. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD (10 Puntos)	CALIFICACION
3.1 Con asistencia y puntualidad permanente (sin tardanzas injustificadas). (08 puntos)	08
3.2 Con menos de 10 tardanzas o hasta 03 inasistencias injustificadas no consecutivas..... (05 puntos)	05
3.3 Con más de 10 tardanzas o más de 04 inasistencias injustificadas no consecutivas..... (02 puntos)	02

IV. OTROS (18 Puntos)	SI	NO
4.1 Estudios de Especialidad, (02); diplomados, (03); ó Post Grado, (04) certificadas por la institución respectiva.	X	
4.2 Estudios de Capacitaciones por más de 100 horas del 2016 hacia delante, (mínimo 01, máximo 08 puntos).	X	
4.3 Capacidad de iniciativa y organización (03)	X	
4.4 Identificación institucional (02)	X	
4.5 Producción intelectual (02)	X	
4.6 Dominio de informática (02)	X	

RESUMEN

ASPECTO	PUNTAJE
I. ASPECTO PEDAGÓGICO,	33
II. ASPECTO ADMINISTRATIVO	18
III. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	15
IV. OTROS	14
PUNTAJE TOTAL	79

Puerto Bermúdez, 15 de enero del 2021



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PUERTO BERMÚDEZ, TACAPAMPA-PASCO
LIC. JUAN WILLIAM DÍAZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL